## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

## Ref. U.M.H.-LIQUIDACIÓN-EJECUTIVO No. 201500072

La profesional del derecho a quien confiere poder el señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DUARTE, titular del crédito a que se contrae el presente trámite EJECUTIVO contra GRACIELA DUARTE DÍAZ y SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS, solicita el reconocimiento de su personería, que se cancele la medida cautelar decretada para el inmueble denominado LA CHELITA y se decrete medida de embargo y secuestro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-1143738 de propiedad del ejecutado SABARAIN RODRÍGUEZ CÁRDENAS en un 50%.

Siendo viable atender lo solicitado, el Despacho provee:

Se reconoce personería a la abogada DOLADALY PASMIÑO PAREDES como apoderada del señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DUARTE en los términos y para los efectos del poder conferido.

Decretar la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 166-42364, decretada en auto de fecha 24 de febrero de 2020, aclarada mediante providencia de fecha 1º de octubre de la misma anualidad. Líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa, Cundinamarca.

Decretarla medida de embargo y secuestro del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-1143738, en el 50% de propiedad del ejecutado SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS. Líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Sur.

Nibia 9 (4 h-VII) NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

NOTIFÍQUESE

La Juez,